

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 12 de junio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo instaurado por MARIELA ÑAÑEZ ORTEGA en contra de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 12 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, con el que solicita se archive el proceso por cuanto COLPENSIONES canceló la obligación que aquí se ejecuta, el Juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de la radicación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO